



RESOLUCIÓN N°48 /2026

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA "CONSTRUCCION DE 1 (UN) AULA PRE- ESCOLAR CON BAÑO Y GALERIA PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 462 TTE 1° MANUEL CABELLO DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ", ID N°983

VISTO:

- El Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá en donde se consigna las partidas presupuestarias para la adquisición del mencionado bien;
- El proceso licitatorio por la Modalidad de Contratación Por Vía de la Excepción;
- La oferta presentada por la firma **VISA CONSTRUCCIONES DE VICTOR DEL PUERTO**;
- El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 13 de febrero del corriente, a las 08:00, en la oficina de la UOC;
- El informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la recomendación de adjudicación propuesta por dicho Comité, y:

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a los antecedentes registrados, la firma **Unipersonal VISA CONSTRUCCIONES**, con RUC: **4522876-0** representada por el Señor **Víctor Rolando Del Puerto**, con C.I. N°**4522876**, es la empresa que reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- Que, en el Artículo 55 – ADJUDICACION – de la Ley N° 7021/22, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*
- Que, el Art. 71 y 73, Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", en concordancia al Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar a la firma **Unipersonal VISA CONSTRUCCIONES**, con RUC: **4522876-0** representada por el Señor **Víctor Rolando Del Puerto**, con C.I. N°**4522876**, para la "CONSTRUCCION DE 1(UN) AULA PRE-ESCOLAR CON BAÑO Y GALERIA PARA LA ESCUELA BÁSICA N°462 TTE 1° MANUEL CABELLO DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ", IDN°983 por un monto de Gs. **230.000.000.-** (guaraníes doscientos treinta millones) conforme a los precios unitarios y especificaciones técnicas de las obras solicitadas. –

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Carapeguá, 13 de febrero de 2026



Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General



Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal